



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

RECEPCIÓN
15 OCT. 2021
DIRECCIÓN JURÍDICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

VALLENAR, 08 OCT. 2021

DECRETO EXENTO N° 02837

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 141 año 2021 Presentada por Sr(a) OLIVARES GERALDO ALICIA DEL RO, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 141 año 2021, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) OLIVARES GERALDO ALICIA DEL RO, Cédula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ
 Secretario Municipal



PATRICIA HERRERA CAMPOS
 Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (copia digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (copia digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (copia digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

PHC/MMY/JCH/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°141

En Vallenar a MARTES 27 DE JULIO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y OLIVARES GERALDO ALICIA DEL RO, [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA DERECHOS DE ASEO AÑOS ANTERIORES 2° CUOTA AÑO 2017, 2018, 2019, 2020, 1 Y 2 CUOTA 2021, FONDO: [REDACTED]

Primero: Don(ña) OLIVARES GERALDO ALICIA DEL RO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 233,582.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 173,582, se pagará en 6 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	27/07/2021	749	60,000
1	31/08/2021	750	28,930
2	30/09/2021	751	28,930
3	01/11/2021	752	28,930
4	30/11/2021	753	28,930
5	31/12/2021	754	28,930
6	31/01/2022	755	28,932

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
 BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) OLIVARES GERALDO ALICIA DEL RO, individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) ROBERTO SAEZ CARVAJAL, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



MACARENA MOYANO ARAYA
 ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
 I.M. DE VALLENAR

OLIVARES GERALDO ALICIA DEL RO
 RUT [REDACTED]
 DEUDOR